

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia, . . .	60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios, línea o fracción. . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 «
Id. Particulares, Sociales y Financieros . . .	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS - OVIEDO

Administración patrimonial

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de adaptación de un chalet en Ribadesella para Residencia de Verano para Productores, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Federico Somolinos Cuesta.

Se hace saber que durante quince días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán en la Delegación Provincial de Oviedo, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento dieciocho mil veinte pesetas con quince céntimos, siendo la fianza provisional para poder concursar a la subasta dos mil trescientas sesenta pesetas con cuarenta céntimos, que se depositarán en la Administración de la Delegación Provincial de Sindicatos de Oviedo, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en el Departamento de Administración Patrimonial, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, núm. 34, y en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escaleta, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacados y rubricados, uno conteniendo la proposición

económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o en su caso, del apoderado, cuando se trate de empresas o sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad Licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de Derechos Reales en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la Subasta-Concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando no hubiere ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y por tanto no pagará contribución, deberá acompañar el Alta de Contribución Industrial.

6.º Recibo justificado de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la mesa, que presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe Provincial del "Hogar", el de "Educación y Descanso", Arquitecto Asesor y el Corresponsal del Departamento de Administración Patrimonial y un Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir

igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos del depósito y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económica Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudique las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente de la publicación de la adjudicación definitiva en "Boletín Oficial del Estado", deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de cuatro mil seiscientos veinte pesetas con ochenta céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dos meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de pagar el importe de estos anuncios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Oviedo, 14 de julio de 1945.—El Secretario provincial Sindical, César Tortero.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Aprovechamiento de residuos

Anuncio y Nota-Extracto

Don Emilio Fernández Fernández, vecino de Ablaña (Mieres), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en un tramo de 1.000 metros aguas abajo y contados a partir del Puerto del Macho, en términos de las indemnizaciones de Fábrica de Mieres, concejo de Mieres (Oviedo).

La extracción se verificará por medio de cribas manejadas a mano desde embarcaciones y los productos extraídos se depositarán en una escombrera de la Sociedad Fábrica de Mieres.

Lo que con arreglo a las disposiciones vigentes, se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, n.º 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 28 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

D. Avelino Zapico Coto y D. Felipe García Antuña, vecinos de Mosquitera (Siero), solicitan autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de 2.000 metros, contados aguas arriba, a partir de la Central eléctrica del Sotón, en términos del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

La extracción se verificará por medio de cribas manejadas a mano desde embarcaciones, y los residuos se depositarán en terrenos de dominio público, para lo que se solicita la autorización correspondiente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes,

por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo 3 de julio de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

Gobierno Civil

CIRCULAR.

Habiendo regresado a esta provincia, en el día de hoy me hago cargo del mando de la misma, cesando el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial don Adolfo García González, que lo venía desempeñando interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Oviedo, 18 de julio de 1945.—El Gobernador Civil, LUIS SOLANO COSTA.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

(Conclusión)

Relación de personas a quienes por auto firme de este Juzgado, se les ha sobreseído el expediente de Responsabilidades Políticas que se les seguía, y cuyos bienes, en consecuencia, quedan liberados de todo gravamen nacido en esa clase de responsabilidad.

El número de Juzgado, número de Audiencia, nombre contra quien se seguía y vecindad, es como sigue:

- 245, 3.785, Cesáreo González Valcarcel, de Padrún (Oloniego).
- 247, 3.787, Vitalino González Suárez, de Oviedo.
- 248, 3.788, Fernando Alonso García, de idem.
- 249, 3.789, César Fernández Igualondo, de Tenderina (Oviedo).
- 251, 7.873, Manuel Pérez Vigil (a) El Topo.
- 252, 3.792, José Amejeiras Saracho, de Posada de Llanera.
- 253, 3.793, Florentino Peláez García, de Trubia.
- 254, José María González Riesgo, de Oviedo, Santos Alonso González, de Perón (Trubia).

- 256, 3.756, Pedro Monroy Quirós, de Pontón de Vaqueros (Oviedo).
- 257, 3.797, Joaquín Giraldo Teledo, de Oviedo.
- 258, 3.798, Angel Muñiz Martínez, de Llanera (Oviedo).
- 259, 3.799, José María Muñiz Alonso, de Udrón (Trubia). Enrique Labrada Menéndez, de Oviedo.
- 260, 3.800, Alejandro Muñiz García, de Piedramuelle (Oviedo).
- 265, 7.877, Esperanza García Alvarez, de Vegalencia (Ribera de Arriba).
- 262, 3.802, Mariano Calle Fuencisla, de la Manjoya. Manuel Olmedo Graniado, de Tudela de Vegaúin (Oviedo).
- 263, 3.803, Prudencio Díaz Oliveros, de Oviedo.
- 264, 3.804, Gabino Díaz Martínez, de idem.
- 266, 3.806, Joaquín Iglesias Martínez, de Naranco (Oviedo).
- 280, 3.810, Alejandro Vázquez Vigil y Ladelmo Villa García, de Olloniego y Tudela Vegaúin.
- 278, 3.818, Lorenzo Martín Conde, de Oviedo.
- 280, 3.820, Horacio Alvarez Pérez, de idem.
- 281, 3.822, Jesús Solís Alvarez, de Villabona (Oviedo).
- 282, 3.823, Ramón Gutiérrez Suárez, de Santa Cruz (Llanera).
- 283, 7.046, Fernando González Martínez, de idem.
- 285, 3.826, Eduardo Ruibal Herranz, de Oviedo.
- 286, 3.827, Armando González García, de Sograndio.
- 287, 3.828, Benjamín García Alonso, de Villapérez (Oviedo).
- 292, 3.834, Víctor Robledo Blas, de Oviedo.
- 293, 3.835, José Solís Gutiérrez y Eloy Padilla Hornero, de Oviedo (San Lázaro).
- 296, 3.838, Francisco Iglesias Iñán, de Las Segadas (Oviedo).
- 298, 3.840, José Hertos Rodríguez, de Oviedo.
- 299, 3.841, Faustino Alvarez Secades, de San Julián de los Prados (Oviedo).
- 416, 4.382, Celestino Alonso Pola, de Oviedo (Los Pilares).
- 418, 4.384, José Arbesú Menéndez, de Oviedo.
- 419, 4.385, Victoriano Agudo Velasco, de idem.
- 420, 3.801, Celedonio Martínez Colunga, de Llanera.
- 421, 4.387, Valeriano Fernández Pello, de Bueño (Ribera de Arriba).
- 424, 4.390, José Franco Oómez, de Oviedo.
- 425, 4.391, Félix González, de Olloniego.
- 431, 3.700, Benigno Alvarez Alvarez, de Lavarejos (R. de Arriba).
- 434, 3.699, Nicolás Martínez Cárcaba, de El Barco.
- 435, 4.402, Angel García Fernández, de Oviedo (Pumarín).
- 436, 3.695, Santiago Martínez Corrales, de Lugo de Llanera.
- 439, 3.675, José González Secades, de Cullerzos (Oviedo).
- 441, 4.408, Salomé de la Viña, de Cardes (Infiesto).
- 443, 3.669, Antonio González Carrús, de Tamargo (Oviedo).
- 444, 3.646, Alfredo Nicieza Menéndez, de Lugo de Llanera.
- 447, 4.412, Salvador Torres, de Oviedo.
- 456, 4.422, Rosalía González Martínez, de San Cucao de Llanera.
- 480, 4.446, José Alonso Díaz, de Posada de Llanera (Oviedo).
- 485, 3.576, Valentín Alonso García y Herminia Pola García, de Los Pilares (Oviedo).
- 511, 4.488, Marcelino Pérez Alvarez, de Balseda. (Oviedo).
- 514, 506, Julio Alvarez Suárez, de Bueño (Ribera de Arriba).
- 515, 7.047, José Naves Rodriguez, de Olivares (Oviedo).
- 516, 7.048, Ramón Fernández Alvarez, de San Cucufate de Llanera.
- 524, 7.056, Francisco Gómez Arca, de Ballubín (Oviedo).
- 526, 7.058, Belarmino Suárez Alvarez, de Cayés (Lugones).
- 527, 7.059, Luis Prado Alonso, de Santa Rosa-Llanera (Oviedo).
- 529, 142, Santiago Alvarez Secades, de Oviedo.
- 530, 2.719, Luis Durán Morán, de idem.
- 531, 7.000, Vicente Santos Alario, de Aller (Cabañaquinta).
- 532, 8.239, Doroteo Hidalgo Amarrillo, de Oviedo.
- 533, 8.236, Manuel Edelmiro Fernández Peláez, de Lugones (Oviedo).
- 534, 8.246, Manuel García Prado, de Colloto (Oviedo).
- 535, 8.252, Manuel Peláez Suárez, de Oviedo.
- 536, 4.475, José Peláez García, de Villapérez (Oviedo).
- 537, 4.245, Angel Prendes Rodríguez y Bienvenido Rodríguez Vázquez, de Llanera (Oviedo).
- 538, 3.733, Benjamín López Riano, de Riquezas (Oviedo).
- 539, 6.975, Raimundo Iglesias Iglesias, de Villarno de Pereda (Oviedo).
- 540, 4.423, Luciano Suárez Fernández, de Oviedo.
- 541, 2.078, Ramón y Emilio Alvarez Vázquez, de S. Filomena (San Esteban de las Cruces).
- 542, 2.904, Avelino Labrador Pedregal, de Sograndio (Oviedo).
- 543, 2.913, Enrique García González, de Villapérez (Folgueras).
- 545, 7.077, Avelino Martínez Martínez (a) El Encanto, de San Cucufate de Llanera.
- 549, 7.081, Eugenio González Díaz, de Posada de Llanera (Oviedo).
- 553, 7.085, José Castañón Peón, de Colloto (Oviedo).
- 554, 7.086, Manuel Fernández Alvarez, de Naranco (Oviedo).
- 555, 7.087, Ramón Fernández Gimadevilla, de San Claudio (Oviedo).
- 556, 7.088, Joaquín Bastarrica Suárez, de Oviedo.
- 557, 7.089, Manuel Hernández Menéndez, de Braños (Oviedo).
- 562, 7.902, Lucio Filio Vivio, de Villapérez (Oviedo).
- 572, 7.950, Rafael García Olay, de Colloto (Oviedo).
- 576, 7.954, Antonio Fernández Sánchez, de Trubia.
- 579, 7.880, Patricio José García, de Oviedo.
- 572, 7.887, Agustín González Sánchez (a) El Abisinjo, de Trubia.
- 587, 7.898, Florentina Suárez Fernández, de Trubia.
- 528, 2.484, Manuel Martínez Fernández, de Oviedo.
- 593, 2.905, José Haces Sobrino, de Pumarín (Oviedo).
- 595, 7.959, Fernando Alonso Hernández, de Lugones (Oviedo).
- 606, 7.856, Horacio Cuartas Alvarez, de Oviedo.
- 607, 7.894, José Sánchez Zapico, de San Cucao de Llanera (Oviedo).
- 608, 8.073, Hermógenes Suárez Ladrada, de La Manjoya (Oviedo).
- 610, 8.072, Miguel González García, de Santa Marina de Piedramuelle (Oviedo).
- 612, 7.828, Benigno Díaz Alvarez, de Entrepeñas (Tudela Vegaúin).
- 615, 7.829, Ramón Díaz Blanco, de Oviedo.
- 617, 7.832, Avelino García Cachero, de Las Regueras (Oviedo).
- 618, 7.833, Crispulo Guindeo Guindeo, de Trubia.
- 619, 7.834, Sabino Launes Alvarez, de Lugo de Llanera.
- 620, 7.835, Marcelino López Mier, de Lugones (Oviedo).
- 621, 7.836, Manuel Martínez García, de San Claudio (Oviedo).
- 623, 7.838, Miguel Prieto Alvarez, de San Esteban de las Cruces.
- 628, 2.348, Amelia Pando Cortina, de Oviedo.
- 631, 2.417, Blanca González Díaz, de Llanera (Oviedo).
- 632, 7.847, Laudelino Ania Espina, de Trubia (Oviedo).
- 636, 7.852, José Antonio Alvarez Suárez, de Sograndio (Oviedo).
- 641, 7.817, Jesús Cuesta Alvarez, de Llanera (Oviedo).
- 651, 7.866, Benjamín Martínez Llana, de Tudela de Agüeria.
- 655, 7.870, Fernando Montero López, de Olloniego.
- 657, 7.872, Amador Pello Bárceña, de Olloniego (Oviedo).
- 659, 7.874, Manuel Pintado Fuentes, de Colloto (Oviedo).
- 661, 7.876, Antonio García Abascal, de Oviedo.
- 662, 7.900, Jovino Vigil Iglesias, de La Mortera (Olloniego).
- 665, 7.895, Antonio Solís Alvarez, de Villamose (Oviedo).
- 666, 7.881, José Gil Miranda, de Colloto (Oviedo).
- 667, 7.882, José González Alvarez, de Nalón (Trubia).
- 668, 7.883, José González Alvarez, de Oviedo.
- 671, 8.888, Francisco González Rodríguez, de Latores (Oviedo).
- 672, 7.899, Manuel Vázquez González, de Castañedo del Monte (Oviedo).
- 673, 827, José Rodríguez Alvarez, de Oviedo.
- 676, 4.374, Ricardo Díaz, de Oviedo.
- 678, 8.233, Enrique Valdés Alvarez, de Oviedo.
- 684, 8.184, Francisco López González, de Manzameda.
- 688, 8.198, Benjamín González García, de Udrón (Trubia).
- 694, 7.065, Rosario Ovín Hernández, de Villapérez (Oviedo).
- 698, 7.073, Alfredo Solís Alvarez, de Villabona (Oviedo).
- 702, 8.135, Jesús Fernández Fanjul, de San Esteban de las Cruces (Oviedo).
- 713, 707, Avelino Bazo Huerta, de Colloto (Oviedo).

Y para que conste, firmo en Oviedo, a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de instrucción.—El Secretario P. H., César Avello.